

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

2688 *Resolución de 18 de septiembre 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se declara desierto el proceso selectivo convocado por Resolución de 3 de septiembre de 2021, por la que convocan plazas para el acceso a la categoría de Médico/a Especialista (Análisis Clínicos) del Ayuntamiento de Madrid.*

Por Resolución de 3 de septiembre de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, se convocó 1 plaza para el acceso a la categoría de Médico/a Especialista (Análisis Clínicos) del Ayuntamiento de Madrid.

Mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de 20 de julio de 2023, el Tribunal Calificador hizo pública la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio del proceso selectivo, resultando que ninguno de los aspirantes ha superado el mismo, razón por la cual debe declararse desierto el proceso selectivo convocado para el acceso a la categoría de Médico/a Especialista (Análisis Clínicos) del Ayuntamiento de Madrid.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para nombrar como personal funcionario de carrera y como personal laboral fijo, a propuesta del tribunal de selección, a quienes superen las correspondientes pruebas, así como adjudicar los destinos de los mismos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.º 1.2 c) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8429, de 1 de julio de 2019), de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Por todo cuanto antecede, se aprueba la siguiente

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Declarar desierto el proceso selectivo convocado por Resolución de de 3 de septiembre de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos para el acceso a la categoría de Médico/a Especialista (Análisis Clínicos) del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).



III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 18 de septiembre de 2023.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

